



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 102 DE 2012

(Octubre 18)

*Por la cual se mantiene la aceptación de un impedimento y se prorroga el término de la designación del Rector Ad-hoc*

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 (Régimen Electoral Universitario), el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### **CONSIDERANDO**

Que según la Resolución Superior N° 065 del 16 de agosto de 2012, el Consejo Superior Universitario aceptó el impedimento expresado por el señor Rector de la Universidad de los Llanos, Ingeniero Óscar Domínguez González, con cédula de ciudadanía No. 11.384.007, ya que en la sesión ordinaria N° 012 del 16 de Agosto de 2012, el funcionario manifestó al citado Cuerpo Colegiado en Oficio del 15 de agosto de 2012, su interés en participar como aspirante en la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos correspondiente al período institucional 2013-2015, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, razón por la cual, en su calidad de miembro del Consejo Superior consideró que debía apartarse de este Órgano Colegiado a partir de dicha fecha.

Que el artículo 26 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 establece que el Consejo Superior Universitario surtirá mediante convocatoria abierta el procedimiento para elegir Rector, la cual fue reglamentada inicialmente por medio de las Resoluciones Superiores N° 076 del 31 de agosto de 2012, N° 077 del 31 de agosto de 2012 y N° 094 del 4 de septiembre de 2012 y modificada posteriormente mediante la Resolución Superior N° 098 del 18 de Octubre de 2012.

Que por medio de la Resolución Superior N° 098 de 2012, se modificó la convocatoria para elegir y designar Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, determinándose como fecha para su elección y designación, el día 23 de noviembre de 2012, en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin.

Que el señor Rector, Óscar Domínguez González, según la Resolución Superior N° 096 del 18 de octubre de 2012, se encuentra en la lista de aspirantes habilitados para ser elegido como Rector para el período institucional 2013-2015, razón por la cual, el Consejo Superior Universitario considera prudente mantener al Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico de la Universidad, como Rector Ad-hoc, por el tiempo que deba surtir el proceso de elección rectoral.

Que el Consejo Superior Universitario, según el artículo 8 de la Resolución Superior N° 098 del 18 de octubre de 2012, reconoce los derechos de los aspirantes inscritos según las Resoluciones Superiores N° 076, N° 077 y N° 094 y habilitados según la Resolución Superior N° 096 de 2012, sin modificar las condiciones iniciales de la misma, manteniéndose en el estado en que se encuentran las aspiraciones de quienes se presentaron.



*Por la cual se mantiene la aceptación de un impedimento y se prorroga el término de la designación del Rector Ad-hoc*

**Página 2 de 3**

Que según el artículo 7 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el Rector o su delegado presidirá el Consejo Electoral Universitario, el cual “Se constituye como Órgano de dirección, coordinación y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales en la Universidad...”.

Que según el numeral 19 del artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, es función del Rector “Convocar a elecciones de conformidad con los reglamentos de la Universidad”.

Que según el citado oficio del 15 de Agosto de 2012, el Rector advierte igualmente que a fin de no interferir de manera alguna en el proceso electoral de las representaciones a que se refieren los párrafos 7 y 11 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Representantes de los Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Exrectores), ni en otro correspondiente a los demás Cuerpos Colegiados que durante el mismo lapso se celebrarán, considera prudente apartarse también del Consejo Electoral Universitario que en ejercicio de sus funciones de Rector debe presidir.

Que el Consejo Superior Universitario considera que la modificación de la convocatoria para la elección y designación del Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, según la Resolución Superior N° 098 de 2012, mantiene la situación anterior, razón por la cual, dicho Cuerpo Colegiado, en aras de prever la necesidad de que al actual Rector Ad-hoc, si bien estima pertinente ratificarlo este Órgano Colegiado, le correspondería igualmente continuar realizando su función en el Consejo Electoral que preside y todos los actos electorales que por funciones se encuentran asignados al Rector.

Que efectivamente ante el interés personal puesto de presente por el señor Rector en el oficio del 15 de agosto de 2012 y a que su cargo le genera un impedimento para actuar ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Electoral y para realizar las funciones electorales a él asignadas, se hace indispensable para garantizar la transparencia del proceso, el derecho a la igualdad, la moralidad administrativa, la eficiencia y eficacia del proceso, mantener un Rector Ad-hoc que realice todas las funciones electorales asignadas al Rector por el tiempo que dure el presente proceso electoral.

Que en los casos de encargo del Rector, el Consejo Superior Universitario designa un funcionario que esté desempeñando el cargo de Vicerrector Académico o Decano de la Universidad de los Llanos, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos para el Rector titular (párrafo primero del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 102 DE 2012**

(Octubre 18)

*Por la cual se mantiene la aceptación de un impedimento y se prorroga el término de la designación del Rector Ad-hoc*

**Página 3 de 3**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MANTENER** el impedimento expresado por el señor Rector de la Universidad de los Llanos Ingeniero ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ en sesión ordinaria N° 012 del 16 de Agosto de 2012 del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. PRORROGAR** la designación del Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico, como Rector Ad-hoc de la Universidad de los Llanos para que asuma todas las funciones electorales asignadas al Rector de la Universidad de los Llanos, actúe ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Electoral Universitario a partir del 1 de noviembre de 2012 hasta que culmine el presente proceso electoral que se cumple en la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los 18 días del mes de Octubre de 2012.

*Original Firmado*

**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidente

*Original Firmado*

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario